



Resolución de Gerencia Municipal N° 049

Ate, 23 OCT. 2019

VISTO: El Informe N°152-2019-GAT/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 796-2019-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 514-2019-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Artículo 27° referida a la Gerencia Municipal señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...);

Que, mediante Ordenanza N° 2085, "Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la Provincia de Lima"; la Municipalidad Metropolitana establece en el artículo 6° los requisitos generales de la solicitud de ratificación; disponiendo en el inciso c) lo siguiente: "Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)";

Que, mediante Informe N°152-2019-GAT/MDA la Gerencia de Administración Tributaria, a efectos de cumplir con el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas de Arbitrios para el Ejercicio 2020 es indispensable emitir el acto resolutorio conforme a la norma antes citada, en razón de que mediante Ordenanza N° 512-MDA se aprobó la Ordenanza de Emisión Mecanizada 2020;

Que, mediante Informe N° 796-2019-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que coincide con la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria, debiendo ser aprobado por Resolución de Gerencia Municipal la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación ante el SAT de la Ordenanza N° 512-MDA, que aprueba el Costo por Derecho de Emisión Mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Ate correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Proveído N° 514-2019-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N°491-MDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, como responsables del procedimiento de ratificación de la ORDENANZA N° 512-MDA, QUE APRUEBA EL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE ATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, a los siguientes funcionarios:

1.- Sr. JIMMY FERNANDO SOLORZANO ORCO
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
jsolorzano@muni.ate.gob.pe
Jimmy10782087@gmail.com
2044700 Anexo 1401
996629162

2.- Sra. ROSANA MARIBEL CUBAS LABAN
SUB GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA
rcubasl@muni.ate.gob.pe
rcubaslaban@gmail.com
2044700 Anexo 1420
992736745

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto administrativo en el Portal Institucional (www.muni.ate.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal